



## 1. Objetivo

Establecer los requerimientos mínimos que deben cumplir todas las entidades y los alumnos que reciban los Servicios de Capacitación CEMI con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y normal desarrollo.

## 2. Alcance

El presente reglamento es aplicable a cualquier entidad que reciba los Servicios de Capacitación CEMI. En relación a los asistentes en calidad de alumnos, este documento define los requisitos personales, siendo aplicable a:

- **Bomberos de cuerpos profesionales:** Integrantes de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, o de asociaciones de bomberos de países miembros de la OBA (Organización de Bomberos Americanos), o de cuerpos de bomberos profesionales de instituciones estatales de la República Argentina.
- **Brigadistas de organizaciones privadas:** Acreditados como tales por los responsables de técnicos de las mismas.

**IMPORTANTE:** Ninguna institución podrá incluir dentro de la capacitación del simulador a Cadetes y/o Aspirantes.

## 3. Requisitos de cumplimiento obligatorio

La entidad que reciba los Servicios de Capacitación CEMI es responsable de cumplir los requisitos relacionados con aspectos organizativos y logísticos que se describen en este documento. Asimismo, es responsable de comunicar en forma fehaciente los requisitos que se describen y que son aplicables a los participantes que asistan en calidad de alumnos al proceso de capacitación CEMI.



#### **4. Requisitos aplicables a los participantes:**

##### **4.1 Documentación a presentar por cada participante**

- a) Certificado de Aptitud Física: cada Participante deberá entregar a los instructores CEMI el Formulario *Examen y Evaluación Médica de aptitud para CEMI* (Anexo I) debidamente completado por un profesional médico, quien deberá firmar con sello que lo acredite al pie del formulario.
- b) Seguro de vida obligatorio y ART: aplicable al caso de los brigadistas pertenecientes a empresas contratantes del servicio de capacitación, con clara indicación de validez y/o cobertura para el tipo de actividad de capacitación CEMI.
- c) Seguro de vida contra accidentes: aplicable a los bomberos profesionales de las demás entidades.
- d) Notificación de Autorización: del Jefe de Cuerpo en el caso de Bomberos profesionales o del Responsable ejecutivo de la empresa contratante, para el caso de Brigadistas.

**IMPORTANTE:** Esta documentación deberá ser entregada al Instructor CEMI cuando el citado lo requiera, quedando la misma en poder de este consejo.

##### **4.2 Equipamiento personal para realizar el curso**

El alumno debe presentarse al entrenamiento con el Equipo de Protección Personal Básico correspondiente, el cual se compone de: equipo estructural completo (Chaquetón estructural, Pantalón estructural, Botas, Casco, Guantes, Monja) y equipo autónomo. Como adicional, el servicio de capacitación del CEMI incluye la provisión de aire respirable para los equipos autónomos de los participantes.

**IMPORTANTE:** Ningún participante podrá recibir capacitación Teórico-Práctica sin la disposición de los elementos citados. El equipamiento será inspeccionado en su totalidad por el Instructor CEMI.

##### **4.3 Cantidad de Participantes**

La Cantidad de participantes por día de simulación NO deberá exceder la cantidad de **24**, número que se adecúa al sistema pedagógico utilizado.



## 5. Requisitos aplicables a la Entidad que recibe al Servicio de Capacitación CEMI:

### 5.1 Aspectos Médico / Sanitarios

Durante el desarrollo de la capacitación CEMI la entidad que recibe la capacitación deberá asegurar la presencia de una UNIDAD SANITARIA a cargo de un médico matriculado quien deberá realizar un chequeo medico in situ de TA/Saturación y Frecuencia (Ver Anexo II). La entidad se hará cargo de los costos de este servicio.

### 5.2 Espacio Físico para la actividad (Emplazamiento)

El espacio físico de emplazamiento del equipo CEMI deberá reunir los siguientes requerimientos:

Piso de tipo Asfáltico o Similar.-

Superficie con capacidad de drenaje rápido.-

No será factible su ubicación bajo Techo.-

Deberá disponer del espacio necesario para su emplazamiento y maniobras: Equivalente a un espacio mínimo de 15 metros, tomando como referencia el lateral del C.E.M.I.

Para el dictado de temas teóricos, la entidad deberá proveer un aula techada de un tamaño acorde a la cantidad de alumnos que reciba el curso. El salón deberá estar lo más próximo posible al emplazamiento del equipamiento CEMI y deberá contar con una infraestructura que asegure un confort mínimo en materia de sillas o pupitres, aislación acústica, temperatura confortable, pizarra o rotafolio, marcadores, alimentación eléctrica para el equipamiento informático y el cañón de proyección (a proveer por la entidad) y condiciones de iluminación adaptables (con cortinas o persianas) que permitan en su momento la correcta visualización de la proyecciones y en otro asegurar la luz suficiente para que los asistentes puedan escribir.

**IMPORTANTE:** El Emplazamiento será inspeccionado y aprobado por el personal del CEMI.

### 5.3 Provisión de Alimentos y Bebidas para los instructores y alumnos

Será responsabilidad de la entidad, la disposición de alimentos y bebidas que aporten cantidad suficiente de carbohidratos para restituir las pérdidas y evitar la fatiga temprana, al igual que la inclusión corporal de proteínas. Asimismo, deberá proveer bebidas hidratantes (Bebidas isotónicas o agua de mineralización débil).-

**NOTA:** Consultar a Profesionales médicos a fin de planificar la dieta correspondiente.



#### **5.4 Disposición de Unidades de Incendio**

La entidad deberá disponer para cada día de simulación de una unidad equipada para incendios estructurales. Además deberá asegurar el abastecimiento de agua para extinción para toda la jornada de simulación.

#### **5.5 Seguridad Patrimonial**

La entidad deberá asegurar la vigilancia permanente del CEMI y su equipamiento general.

#### **5.6 Aspectos higiénico-sanitarios**

El lugar de simulación deberá disponer de una infraestructura sanitaria acorde a la cantidad de personas que el proceso de capacitación CEMI implica. A tal fin, deberá asegurar la existencia de sanitarios para ambos sexos, aptos desde el punto de vista higiénico – sanitario, según lo que disponga la legislación que al respecto sea aplicable en la localidad donde se lleve a cabo la actividad. Para el caso en que no se disponga de baños fijos, se deberá asegurar contar con Sanitarios Químicos Móviles. En cualquier caso, la entidad deberá proveer un servicio encargado de la limpieza, desinfección y disposición final de los residuos diariamente generados.

#### **5.7 Cumplimiento de los requisitos**

En caso que la entidad / cliente no cumpla con cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, puede ocurrir que el servicio de capacitación NO se lleve a cabo, o se posponga, debiendo la entidad / cliente cumplimentar el mismo y acordar con el Coordinador General CEMI nueva fecha u horario de capacitación

#### **5.8 Cumplimiento de distribución de tiempos**

Una vez pautado el horario de comienzo de la capacitación lo tiempos a respetar serán los siguientes:

0.30´ Acreditación

1.30´ Teoría

0.15´ Descanso

1.30´ Teoría

0.15´ Descanso

1.30´ Práctica

1.00 Almuerzo

4.30 de Práctica